

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ESTUDIO PREVIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA SABS 255 DE 2015 ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE - SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la conveniencia y oportunidad del objeto del contrato que se pretende suscribir.

En el anexo 1 se presenta el análisis del sector económico inherente a la presente contratación, en cumplimiento del artículo 15 del decreto 1510 de 2013.

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De acuerdo con el artículo 4º Decreto 1510 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Código UNSPSC 81111500

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

2.1. ANTECEDENTES.

El uso de software corporativo en las empresas es cada vez más común principalmente por la gran ayuda que presta para gestionar los procesos del negocio y la mejora en la productividad. Dentro de este sector de las tecnologías de la información, los aplicativos corporativos soportados bajo arquitecturas de bases de datos, para persistencia y almacenamiento de la información, engloban una amplia variedad de aplicaciones informáticas que incluyen desde sistemas de información de contabilidad, de gestión de activos, de compras, almacén, inventarios y sistemas de gestión del recurso humano entre otros.

La adquisición de infraestructuras tecnológicas, basadas en sistemas de gestión de bases de datos, implica contar con el suministro de las respectivas licencias de uso y por consiguiente de los servicios asociados al software, como es el caso de servicios de actualización y soporte técnico.

La plataforma tecnológica de toda organización, comprendida entre sus diversos componentes como son computadores, aplicaciones, periféricos, redes y servicios asociados a estos entre otros, se constituyen hoy por hoy en herramientas que facilitan y apoyan en gran medida la gestión y se constituyen igualmente en un pilar para el cumplimiento de la misión de toda empresa. Como parte de estas herramientas, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, adquirió en los años 90 como parte de su infraestructura tecnológica varios productos que le permitieran aumentar su capacidad en el almacenamiento y gestión de la

información corporativa, entre estos productos se encuentra el sistema de gestión de base de datos Oracle y las herramientas de desarrollo Oracle Developer, para los cuales a través de los años se han venido suscribiendo contratos para los mismos servicios objeto de la presente contratación. Para ello, en los años más recientes (2010, 2011, 2012, 2013 y 2014), la CVC ha suscrito Contratos (COT-0297-2010; COT-0116-2011; COT-0152-2012; COT-175-2013 y COT-0182-2014) con la empresa ORACLE COLOMBIA LTDA, distribuidor exclusivo en Colombia de las licencias señaladas en el Certificado de exclusividad otorgado por la Sra. Brady Mickelsen – Vice presidente de ORACLE CORPORATION, de fecha 2 de enero de 2009, en el cual se señala en el numeral 4 que *“Oracle Colombia Ltda, es la única entidad en Colombia autorizada por Oracle Corporation para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle, excepto para los programas JD Edwards World Product On Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores”*. Que, para probar dicha información, la empresa ORACLE COLOMBIA LTDA adjunta dicho certificado de Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 5 de enero de 2015, en donde se encuentra inscritos, entre otros documentos, el certificado de exclusividad antes citado.

Adicionalmente con el transcurrir de los años y ante el avance de las tecnologías de información, específicamente las relacionadas con las bases de datos Oracle, se han adquirido algunos otros productos con su respectivo licenciamiento, lo que ha permitido evolucionar a la par de las tendencias tecnológicas en varias ramas y en especial las concernientes a las tecnologías Oracle.

2.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE.

Se requiere que la CVC pueda continuar con el servicio de soporte técnico sobre el licenciamiento de los productos Oracle con que cuenta actualmente, con el fin de poder mantener estas licencias al día y con la posibilidad de actualizar estos productos según el proveedor libere nuevas versiones en el mercado Colombiano. Igualmente se debe poder contar con el servicio de soporte sobre la base de datos Oracle y los demás productos Oracle con que cuenta la CVC, ya que son herramientas sobre las cuales se apoya la ejecución de los aplicativos corporativos y de misión crítica, tanto administrativos como ambientales. Con el servicio de soporte se busca garantizar la adecuada atención y prestación de los servicios y la oportuna atención y corrección de problemas que se presenten, siendo atendidos directamente con la empresa desarrolladora de los productos Oracle, que tienen la distribución exclusiva en Colombia, siendo esta ORACLE COLOMBIA LTDA.

3. OBJETO DEL CONTRATO.

ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE - SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT.

3.1. PERFIL DE LA FIRMA CONTRATISTA.

El perfil del contratista debe corresponder a aquella firma que pueda brindar el servicio de soporte técnico y servicios asociados sobre los productos Oracle así como brindar el servicio de actualización de las licencias de los productos Oracle y para sus efectos debe contar con la debida autorización a nivel nacional para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización, de parte de la casa matriz ORACLE CORPORATION con sede principal en Estados Unidos y poder contar de este modo con la capacidad técnica y logística para prestar el servicio vía telefónica y de forma remota disponiendo de los medios tecnológicos actuales que permitan el reporte de casos de soporte, descargas de actualizaciones, consultas, etc.

Por esta razón y tal como consta en Certificado expedido por la Vicepresidente de la Casa Matriz, es la empresa ORACLE COLOMBIA LTDA la única que puede desarrollar el servicio objeto de la presente contratación.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR Y SU ALCANCE

El servicio a contratar comprende la renovación del servicio de actualización y soporte denominado SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT de los productos ORACLE licenciados a la CVC. Dicho servicio se prestará utilizando las vías de comunicación que para ello dispone ORACLE.

El servicio de soporte técnico denominado, Licencia de Actualización de Programas y Soporte (Software Update License & Support) se prestará al nivel estándar para todos los servicios de soporte de Oracle a los programas Oracle actualmente licenciados a la CVC, consistente en:

- Actualizaciones de programas, "fixes", alertas de seguridad y actualizaciones de parches críticos.
- Actualizaciones por requerimientos fiscales, legales y reglamentarios.
- Scripts de actualización (Upgrade scripts).
- Certificación con la mayoría de los nuevos productos/versiones de terceros.
- Principales versiones de productos y tecnología, que incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Asistencia técnica con los requerimientos de servicios 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Acceso a My Oracle Support (<https://support.oracle.com>) (sistema de soporte al Cliente sobre plataforma web 24x7), incluyendo la posibilidad de realizar requerimientos de servicio en línea.
- Servicio no-técnico al cliente durante el horario normal de oficina.
- Se deberán concertar y suscribir las Actas de Entrega y Recibo Parcial conjuntamente con el Supervisor del Contrato, que sustenten los pagos que vaya a realizar la Corporación.
- Los servicios de soporte se prestarán en forma remota a través de los Centros de Soporte Globales, a los cuales se podrá tener acceso en primer lugar a través de la página Web <http://support.oracle.com> y también de la línea telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle para ello, utilizando el (los) número(s) de Customer Support Identifier (CSI) asignados que identifica a su organización, información de licencias, y nivel de Soporte Técnico.

- Los servicios de asistencia técnica y despacho de los medios magnéticos con las principales versiones se realizan únicamente previa solicitud explícita por parte del cliente a través de requerimientos de servicios (Service Request), funcionalidad disponible en My Oracle Support.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados de manera remota en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- de la ciudad de Cali, a través de los canales de comunicación con Oracle, vía telefónica o vía Web.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato será a partir de la firma del acta de inicio y hasta el 30 de enero de 2016.

3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO.

La CVC pagará al CONTRATISTA el valor de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$73,264,023) IVA incluido en la siguiente forma:

- 45% del valor del contrato cumplidos treinta (30) días siguientes a la fecha del acta de iniciación y a la certificación por escrito por parte del contratista de activación de los Códigos CSI (Customer Support Identifier) de los productos licenciados a la CVC.
- 50% del valor del contrato cumplidos noventa (90) días siguientes a la fecha del acta de iniciación.
- 5% a la terminación de la ejecución del contrato.

Los pagos se efectuarán después de la presentación y tramitación de la respectiva factura y la correspondiente constancia o acta de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato por parte de la CVC.

De conformidad con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4.1. Modalidad de contratación: Directa

4.2. Tipo de contratación: Prestación de servicios cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

4.3. Justificación

Para satisfacer esta necesidad de la entidad se debe suscribir una contratación directa, en aplicación de la causal establecida en el literal g) del numeral 4 del Artículo 2º de la ley 1150 de 2007 (Cuando no exista pluralidad de oferentes), con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado ser distribuidor exclusivo para Colombia.

4.4. Fundamento Jurídico

El Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013 dispone: *“Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, **o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.** Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.”*

Atendiendo a los Artículos de la Ley 80 y sus modificaciones y a la Ley 1150 de 2007, se soporta la modalidad de selección de Contratación Directa cuando no hay pluralidad de oferentes, previa observancia del Artículo 80 del Decreto 1510 de 2013. Así mismo, en cumplimiento del Artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, se cuenta con el acto de justificación de la Contratación Directa.

Dado que la sociedad Oracle Colombia Ltda. es la única empresa, en el territorio de Colombia, autorizada para contratar la renovación del servicio de soporte y actualización de los productos Oracle (incluyendo los servicios de Software Update License & Support) , excepto para los programas JD Edwards World Product Line en todas sus versiones y JD Edwards Enterprise One versión 8.10 y anteriores, según certificado de exclusividad expedido por Oracle Corporation de fecha 2 de enero de 2009 el cual fue inscrito el 5 de febrero de 2009 ante la Cámara de Comercio de Bogotá, bajo el número 00018911 del libro XII, según consta en Certificado expedido por dicha Cámara de Comercio de fecha 05 de enero de 2015. Se celebrará un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de Contratación Directa.

5. VALOR Y SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. DATOS HISTORICOS DE CONTRATACIONES ANTERIORES.

Teniendo en cuenta que la sociedad Oracle Colombia Ltda. es la única empresa, en el territorio de Colombia, autorizada para prestar los servicios de Software Update License & Support para los productos Oracle, la Corporación ha suscrito en años anteriores con esta firma los respectivos contratos para los servicios objeto de la presente contratación habiéndose dado cumplimiento al objeto contractual de forma satisfactoria, por lo cual se realiza un análisis histórico de las condiciones contractuales de los últimos 5 años realizadas en similares condiciones:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	DURACIÓN
COT-0297-2010	ACTUALIZACION DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE - SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT.	32,117,731.00	Contratación Directa	A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2010
COT-0116-2011	ACTUALIZACION DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE - SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT.	33,081,263.00	Contratación Directa	A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2011
COT-0152-2012	ACTUALIZACION DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE-SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT.	34,073,701.00	Contratación Directa	A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2012
COT-0175-2013	ACTUALIZACION DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE - SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT.	35,095,913.00	Contratación Directa	A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2013
COT-0182-2014	ACTUALIZACION DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE - SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT.	\$41.738.780	Contratación Directa	A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2014.

5.2. VALOR PARA LA PRESENTE CONTRATACION.

Teniendo en cuenta que la Corporación, durante el transcurso del año 2014 adquirió en contrataciones adicionales con ORACLE COLOMBIA LTDA, nuevos productos Oracle, tales como la Suite JD Edwards en su versión 9.0, así:

Producto	Termino Licencia	Nivel Tipo de licencia	Cantidad Usuarios
Oracle Technology Foundation for JD Edwards EnterpriseOne - Application User Perpetual	Perpetual	Full Use	45
JD Edwards EnterpriseOne One View Reporting Foundation (included in Suite)	Perpetual	Full Use	45
JD Edwards EnterpriseOne System Foundation (included in Suite)	Perpetual	Full Use	45
JD Edwards EnterpriseOne Procurement and Subcontract Management (included in Suite)	Perpetual	Full Use	45
JD Edwards EnterpriseOne Financials (included in Suite)	Perpetual	Full Use	45

De acuerdo con los datos suministrados por Oracle Colombia Ltda., en su cotización fechada de enero 30 de 2015 y denominada "Documento de Pedido", el servicio que se requiere contratar tiene un costo de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$73,264,023) IVA incluido. Este valor cubre el soporte y actualización de licencias (Software Update License & Support) de los productos, con los que actualmente cuenta la Corporación, incluyendo los adquiridos recientemente, según se relaciona a continuación:

Descripción del Producto	CSI #	Cant	Nivel de Licencia / Tipo	Precio	IVA (16%)	Precio (IVA incluido)
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	14290937	2	FULL USE	7.723.681,80	1.235.789,09	8.959.470,89
Oracle WebLogic Server Standard Edition Processor Perpetual	18904736	1	FULL USE	3.668.139,97	586.902,40	4.255.042,37
Oracle Database Standard Edition One - Named User Plus Perpetual	18904736	36	FULL USE	2.378.881,89	380.621,10	2.759.502,99
Oracle Database Standard Edition One - Oracle 1 - Click Ordering Program - Processor Perpetual	16106154	1	FULL USE	2.136.635,94	341.861,75	2.478.497,69
Oracle Database Standard Edition One - Named User Plus Perpetual	14290937	5	FULL USE	575.415,38	92.066,46	667.481,84
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	14290937	1	FULL USE	11.585.224,71	1.853.635,95	13.438.860,66
Oracle Database Lite - Named User Plus Perpetual	14739174	1	FULL USE	72.732,58	11.637,21	84.369,79
Forms and Reports - Processor Perpetual	14739060	1	FULL USE	14.546.489,08	2.327.438,25	16.873.927,33
Oracle Technology Foundation for JD Edwards EnterpriseOne - Application User Perpetual	19437705	45	FULL USE	2.292.295,01	366.767,20	2.659.062,21
JD Edwards EnterpriseOne One View Reporting Foundation (included in Suite)	19437705	45	FULL USE	18.179.144,16	2.908.663,07	21.087.807,23
JD Edwards EnterpriseOne System Foundation (included in Suite)	19437705	45	FULL USE			
JD Edwards EnterpriseOne Procurement and Subcontract Management (included in Suite)	19437705	45	FULL USE			
JD Edwards EnterpriseOne Financials (included in Suite)	19437705	45	FULL USE			
			TOTAL	63.158.640,52	10.105.382,48	73.264.023,00

Por lo anterior, el valor del contrato a suscribir será por un monto de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$73,264,023) IVA incluido.

ITEM	VALOR	IVA	TOTAL
ACTUALIZACION DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE - SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT	63.158.640,52	10.105.382,48	73.264.023,00

5.3. SOPORTE PRESUPUESTAL.

El desarrollo del objeto contractual se encuentra soportado dentro del presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2015 así:

PROCESO 0720 - Gestión de tecnologías de información y telecomunicaciones.					
SUBPROCESO 0940 - Administración y Soporte de Infraestructura Tecnológica y de Telecomunicaciones					
Area: 0500300 - Oficina de Tecnología de Información - TODAS LAS CUENCAS - VALLE DEL CAUCA					
VIGENCIA PRESUPUESTAL 2015					
Actividad	Concepto	Fuente	Valor	IVA (16%)	Total
05 SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION	115 Honorarios	1051 RENDIMIENTOS FINANCIEROS	63.158.640,52	10.105.382,48	73.264.023,00

6. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El contratista deberá presentar como mínimo la documentación siguiente:

6.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS.

- Carta de ACEPTACION, debidamente firmada, comprometiéndose a cumplir a cabalidad el objeto contractual. Todas las afirmaciones contenidas se entienden manifestadas bajo la gravedad del juramento. Igualmente deberá manifestar expresamente que son de su conocimiento y acepta, en los términos de la propuesta y observaciones presentadas, las condiciones plasmadas en los Estudios Previos, las cuales hacen parte integrante del contrato que para el efecto se suscriba.
- Fotocopia del RUT o NIT de la Entidad

- Formato Único de Hoja de vida para Persona Jurídica diligenciado en original (Artículo 1 Ley 190 de 1995).
- Fotocopia cédula de ciudadanía representante legal
- Copia de la declaración de ingresos y patrimonio de la vigencia anterior, en el evento que la entidad este obligada a declarar (Declaración de Renta).
- Verificación del cumplimiento de la obligación de la definición de la situación militar por parte del representante legal, hasta los 50 años de edad, si es el caso (Art. 111 del Decreto 2150 de 1995)
- Certificado de Existencia y Representación Legal. Expedido por la Cámara de Comercio del domicilio de la Entidad, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de la fecha en que se presenta y cuyo objeto social esté relacionado con el Objeto a desarrollar.
- Certificado del revisor fiscal o representante legal donde conste que se encuentran a paz y salvo con prestaciones sociales y parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Ley 1150 de 2007, Artículo 23) durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a dicha certificación o a aquel desde el cual se hubiere constituido la persona jurídica, si dicho plazo es menor. La certificación no podrá tener una fecha de expedición anterior a un mes contado desde la fecha de presentación de la propuesta.
- Compromiso por escrito en el que conste que al celebrarse el contrato dará cumplimiento a lo establecido en la Ley 1562 de 2012 – Sistema de Riesgos Laborales, en caso de requerirse.

Documentos que Consultará la CVC:

- **Certificado de antecedentes disciplinarios del Proponente**, expedido por la Procuraduría General, el cual debe haber sido expedido con una antigüedad no mayor a los noventa (90) días calendario.
- **Certificado de Responsabilidad Fiscal del Proponente**, expedido por la Contraloría General de la República, el cual debe haber sido expedido con una antigüedad no mayor a los noventa (90) días calendario.
- **Certificado de Antecedentes judiciales** del representante legal, consultado a través de la página web de la Policía Nacional.

La CVC, se reserva el derecho de requerir cualquier otro documento que estime necesario previamente a la firma del contrato, para lo cual el proponente seleccionado contará con un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación respectiva, plazo que podrá ser ampliado por la Corporación, si las características de la información o documentación solicitada así lo exigen.

6.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS.

- **Propuesta técnica y económica.** La oferta debe prever el pago de todos los impuestos y gastos a que haya lugar, por cuenta exclusiva del contratista, así como los costos de desplazamiento al sitio, elaboración de documentos, fotocopias, etc. Teniendo en cuenta lo anterior, la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada. La propuesta debe precisar el alcance de los servicios de soporte técnico (Software Update License & Support).
- **Certificación de exclusividad otorgada por ORACLE CORPORATION donde conste que ORACLE COLOMBIA LTDA es el distribuidor exclusivo.**
- CVC verificará las actividades del servicio requerido conforme el objeto social definido en el certificado de Cámara de Comercio.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1510 de 2013 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. También, el Artículo 17 del Decreto 1510 de 2013, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente. Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" expedido por Colombia Compra Eficiente.

EVALUACION DE LOS RIESGOS

La Entidad Estatal debe evaluar los Riesgos combinando la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento para:

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en la Tabla 1. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

TABLA 1- Probabilidad del Riesgo

Categoría	Valoración
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1

Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 2, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

TABLA 2 – Impacto de Riesgo

IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente e pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

TABLA 3 – Valoración del Riesgo

IMPACTO						
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente e pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	

Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Tabla 4 – Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo



MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN/ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SUPPORT/EL SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Ante la ejecución del tratamiento?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión		
													Probabilidad	Impacto	Riesgo				Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normatividad tributaria que afecte el equilibrio económico del contrato.	Solicitar Adiciones al contrato. Conflicto con el contratista. Restricción para el pago	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Toda modificación en la tributaria y demás derivadas de la actuación del Estado, será asumida por el CONTRATISTA en condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante	A partir de la Fecha de firma del acta de inicio Fecha de terminación: la duración del contrato	Revisando la normatividad vigente que pueda exigir la inclusión de un nuevo componente que implique la destinación de mayores recursos, o que por efectos tributarios pueda hacer variar las condiciones económicas inicialmente establecidas.	Al inicio del contrato y durante su ejecución.
2	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Falta de condiciones técnicas en CVC necesarias para la comunicación con el contratista para el registro de casos de soporte.	No contar con el servicio de soporte de manera oportuna. No disponer de actualización s y/o nuevas versiones de los productos de soporte.	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratante	Definir entre la CVC y el Contratista las alternativas de canales de comunicación para la prestación del servicio.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratante	A partir de la Fecha de firma del acta de inicio Fecha de terminación: la duración del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato y del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información	Mensual



No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
3	Específico	Externo	contratación	Operacional	Que el contratista no aporte la garantía del contrato o que la aporte de manera tardía	Imposibilidad de ejecutar la contratación	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Verificar el cumplimiento de los requisitos para legalización del contrato	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	Responsable por implementar tratamiento	Fecha de inicio: Fecha de firma del contrato. Fecha en la que se completa: Fecha firma del acta de inicio	La Dependencia de la contratación verifica el cumplimiento de requisitos para legalización	Después de la firma del contrato y dentro del plazo concedido para la entrega de las garantías
4	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Que no realice el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	6	Riesgo alto	contratante	Realizar el registro presupuestal	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio: Fecha de firma del contrato Fecha en la que se completa: fecha de expedición del registro presupuesta	La Dependencia de la contratación verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución	Después de la firma del contrato



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

8. GARANTIAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista estará obligado a constituir, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia, una garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos:

- a) **Amparo de cumplimiento del contrato**, cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo pactado y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. El plazo aquí estipulado, se da toda vez que por parte de la empresa Oracle Colombia como parte de sus políticas corporativas de contratación no se acepta mas del tiempo antes mencionado, además se considera por parte de esta oficina que la liquidación del contrato a celebrar una vez se dé por terminado se realizará estrictamente dentro de dicho lapso.
- b) **Amparo de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, por el 5% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo pactado y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- c) **Calidad y correcta prestación del servicio contratado**, por el 20 % del valor del contrato, con vigencia igual a la duración y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Frente a este amparo, se debe precisar que Oracle es una corporación a nivel mundial, que ofrece tanto software y herramientas de bases de datos como servicios asociados, siendo este el caso del servicio de soporte técnico que se requiere contratar. Dicho servicio por políticas corporativas de Oracle garantiza que los servicios de soporte técnico serán provistos de forma profesional consistente con los estándares de la industria, especificando que cualquier deficiencia en la garantía de los servicios de soporte técnico debe ser notificada dentro de un término de 90 días contados a partir de la prestación del respectivo servicio deficiente.

El valor de las primas y demás gastos que demande la Constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía única, serán por cuenta del Contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

Para la iniciación del contrato, la Corporación deberá aprobar previamente las garantías exigidas.

La garantía única de cumplimiento solicitada deberá contener: indicación precisa de la fecha de expedición, el número y fecha del contrato, su objeto, tomador del seguro, beneficiario del mismo, riesgos amparados y su vigencia específica de cada amparo (conforme a los plazos estipulados en el contrato), documento que deberá estar debidamente suscrito tanto por la persona autorizada en la compañía aseguradora como por el contratista o su representante legal. La fecha de vigencia de los amparos constituidos, deberá ser igual o posterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza. la CVC no aceptará pólizas que contengan amparos cuya vigencia sea anterior a la fecha de expedición de la respectiva póliza.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

9. MODALIDAD DE LA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se debe aclarar que el servicio de soporte técnico y actualización de versiones Software Update License & support es el nivel estándar para todos los servicios de soporte de Oracle, se prestará de forma remota a través de la pagina web My Oracle Support y a través de la línea telefónica gratuita dispuesta por Oracle para ello.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Los procesos de contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa no están sujetos a los acuerdos comerciales como se dispone en el literal C, página 5 del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales de los procesos de contratación - Versión M-MACPC-06, expedido por de Colombia Compra Eficiente.

11. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Oficina de Tecnologías de Información o quien haga sus veces.

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2015


DIEGO ALEXANDER MILLAN LONDOÑO
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información

Elaboró: Ing. Alberto Noé Giraldo – Profesional Especializado OTI *ANBS*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

ANEXO 1. ETAPA DE PLANEACION ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 15 del Decreto 1510 del 2013, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, efectúa análisis del sector económico del servicio a contratar cuyo objeto consiste en: "ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE - SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT".

1. INTRODUCCIÓN

La CVC cuenta actualmente como parte de su infraestructura tecnológica con la base de datos Oracle y herramientas de desarrollo Oracle Developer. Sobre esta base de Datos se han implementado paulatinamente varios sistemas de información corporativos que soportan actualmente muchos de los principales procesos identificados en la CVC y con los cuales se gestiona y almacena la información corporativa relacionada a tales procesos. Entre estos sistemas tenemos el Sistema de Información Financiero, el sistema de Recursos Humanos Queryx SRH, el sistema de Adquisición de Bienes y Servicios SABS, el sistema de Gestión del Patrimonio Ambiental SIPA, el Sistema de Gestión Corporativa SIGEC, entre otros.

Actualmente la CVC tiene licenciados los siguientes productos Oracle:

- ORACLE INTERNET DEVELOPER SUITE - NAMED USER PLUS PERPETUAL (2).
- ORACLE WEBLOGIC SERVER STANDARD EDITION - PROCESSOR PERPETUAL (1).
- ORACLE DATABASE STANDARD EDITION ONE - NAMED USER PLUS PERPETUAL (36).
- ORACLE DATABASE STANDARD EDITION ONE - ORACLE 1 - CLICK ORDERING PROGRAM - PROCESSOR PERPETUAL (1).
- ORACLE DATABASE STANDARD EDITION ONE - NAMED USER PLUS PERPETUAL (5).
- ORACLE DATABASE STANDARD EDITION - PROCESSOR PERPETUAL (1).
- ORACLE DATABASE LITE - NAMED USER PLUS PERPETUAL (1)
- FORMS AND REPORTS - PROCESSOR PERPETUAL (1)
- ORACLE TECHNOLOGY FOUNDATION FOR JD EDWARDS ENTERPRISEONE - APPLICATION USER PERPETUAL (45)
- JD EDWARDS ENTERPRISEONE ONE VIEW REPORTING FOUNDATION (INCLUDED IN SUITE) (45)
- JD EDWARDS ENTERPRISEONE SYSTEM FOUNDATION (INCLUDED IN SUITE) (45)
- JD EDWARDS ENTERPRISEONE PROCUREMENT AND SUBCONTRACT MANAGEMENT (INCLUDED IN SUITE) (45)
- JD EDWARDS ENTERPRISEONE FINANCIALS (INCLUDED IN SUITE) (45)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

El uso de software corporativo en las empresas es cada vez más común principalmente por la gran ayuda que presta para gestionar los procesos del negocio y la mejora en la productividad. Dentro de este sector de las tecnologías de la información, los aplicativos corporativos soportados bajo arquitecturas de bases de datos, para persistencia y almacenamiento de la información, engloban una amplia variedad de aplicaciones informáticas que incluyen desde sistemas de información de contabilidad, de gestión de activos, de compras, almacén, inventarios y sistemas de gestión del recurso humano entre otros.

La adquisición de infraestructuras tecnológicas, basadas en sistemas de gestión de bases de datos, implica contar con el suministro de las respectivas licencias de uso y por consiguiente de los servicios asociados al software, como es el caso de servicios de actualización y soporte técnico.

La plataforma tecnológica de toda organización, comprendida entre sus diversos componentes como son computadores, aplicaciones, periféricos, redes y servicios asociados a estos entre otros, se constituyen hoy por hoy en herramientas que facilitan y apoyan en gran medida la gestión y se constituyen igualmente en un pilar para el cumplimiento de la misión de toda empresa. Como parte de estas herramientas, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, adquirió en los años 90 como parte de su infraestructura tecnológica varios productos que le permitieran aumentar su capacidad en el almacenamiento y gestión de la información corporativa, entre estos productos se encuentra el sistema de gestión de base de datos Oracle y las herramientas de desarrollo Oracle Developer. Adicionalmente con el transcurrir de los años y ante el avance de las tecnologías de información, específicamente las relacionadas con las bases de datos Oracle, se han adquirido algunos otros productos con su respectivo licenciamiento, lo que ha permitido evolucionar a la par de las tendencias tecnológicas en varias ramas y en especial las concernientes a las tecnologías Oracle.

2. JUSTIFICACIÓN

Por lo anterior, se requiere que la CVC pueda continuar con el servicio de soporte técnico sobre el licenciamiento de los productos Oracle con que cuenta actualmente con el fin de poder mantener estas licencias al día y con la posibilidad de actualizar estos productos según el proveedor libere nuevas versiones en el mercado Colombiano. Igualmente se debe poder contar con el servicio de soporte sobre la base de datos Oracle y los demás productos Oracle con que cuenta la CVC, ya que son herramientas sobre las cuales se apoya la ejecución de los aplicativos corporativos y de misión crítica, tanto administrativos como ambientales. Con el servicio de soporte se busca garantizar la adecuada atención y prestación de los servicios y la oportuna atención y corrección de problemas que se presenten, siendo atendidos directamente con la empresa desarrolladora de los productos Oracle.



*Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca*

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, se realiza el análisis del sector relativo al objeto del proceso a contratar desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo.

3.1 Perspectiva Legal.

Mediante la Ley 1341 de 2009, se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC-. Dicha Ley determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información. En este sentido, dicha Ley establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social. Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional.

En el marco de la citada Ley, podemos indicar que el Software y sus servicios asociados constituyen una de las especialidades de las Tecnologías de Información a nivel global, incluyendo dentro de sus alcances el suministro de licencias, servicios de Soporte, Mantenimiento y Actualización (SAM), Capacitación, entre otros, y que se aplican para mejorar la productividad y calidad de los procesos empresariales.

En el mismo sentido, la Corporación está obligada a fomentar el despliegue y uso eficiente de los aplicativos corporativos, así como de promover el óptimo aprovechamiento de los mismos con el ánimo de generar calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios.

De otro lado, en desarrollo de los artículos 20 y 67 de la Constitución Política de Colombia, el Estado, representado en este caso por la CVC, debe propiciar a sus trabajadores el derecho al acceso y uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones básicas, que permitan el ejercicio pleno de sus funciones. La infraestructura informática de nivel cliente colabora en el logro de la prestación de servicios eficientes a los ciudadanos, por lo cual le entidad debe fijar los mecanismos y condiciones para garantizar el desarrollo de este principio, mediante la instalación de las infraestructuras indicadas y necesarias, así como su actualización.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Varios artículos de la citada Ley apoyan los preceptos establecidos, así: en el Artículo 3° de la Ley 1341 de 2009 - **Sociedad de la información y del conocimiento** se indica: *“El Estado reconoce que el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la protección a los usuarios, la formación de talento humano en estas tecnologías y su carácter transversal, son pilares para la consolidación de las sociedades de la información y del conocimiento”*. Igualmente en el Artículo 4 de la mencionada Ley. – **Intervención del Estado en el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones** – se indica que *“En desarrollo de los principios de intervención contenidos en la Constitución Política, el Estado intervendrá en el sector las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para lograr los siguientes fines”*: **3. Promover el desarrollo de contenidos y aplicaciones, la prestación de servicios que usen Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la masificación del Gobierno en Línea.** En el Artículo 5, ibídem. –“LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL Y LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, TIC”., se indica que *“Las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país. Finalmente, en el Artículo 9 ibídem. –“EL SECTOR DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES” – se indica que *“El sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones está compuesto por industrias manufactureras, comerciales y de servicios cuyos productos recogen, procesan, crean, transmiten o muestran datos e información electrónicamente. Para las industrias manufactureras, los productos deben estar diseñados para cumplir la función de tratamiento de la información y la comunicación, incluidas la transmisión y la presentación, y deben utilizar el procesamiento electrónico para detectar, medir y/o registrar fenómenos físicos o para controlar un proceso físico. Para las industrias de servicios, los productos de esta industria deben estar diseñados para permitir la función de tratamiento de la información y la comunicación por medios electrónicos, sin afectar negativamente el medio ambiente.**

Finalmente y de acuerdo con la estrategia de la Dirección de Políticas y Desarrollo TI – FITI del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se propone un Marco normativo donde se relacionan los decretos, leyes y convenios identificados en el análisis del marco regulatorio y legal del sector software y servicios asociados en Colombia¹:

¹ VISIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR DE SOFTWARE Y SERVICIOS ASOCIADOS PLAN DE MERCADEO Y VENTAS REGIONALIZADO DEL SECTOR EN COLOMBIA, Resumen ejecutivo, 2013, P.25, <http://www.fiti.gov.co/Documentos/ListadoRecursos>



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AREA	DOCUMENTO/DECRETO/LEY
Crecimiento del sector software y servicios asociados	<ul style="list-style-type: none">• CONPES 3582. Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación• CONPES 3678. Política de Transformación Productiva• CONPES 3620. Lineamientos de Política para Comercio Electrónico• CONPES 3533. Bases para la adecuación del Sistema de Propiedad Intelectual a la Competitividad y Productividad Nacional• Programa Vive Digital• Fortalecimiento de la Industria de Tecnologías de la Información - FITI.• Política Nacional de Emprendimiento• LEY 1450 DE 2011. El Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014
Regulación General de Actividades	<ul style="list-style-type: none">• Ley 1221 de 2008. Teletrabajo.• Ley 1341 de 2009. Políticas públicas sector de las TIC.• Resolución 3462 de 2003. Calidad para los programas de formación.• Resolución 504 de 2010. Definiciones y requisitos para reconocimiento de los Centros de Investigación o Desarrollo Tecnológico
Regulación Tributaria y Financiera	<ul style="list-style-type: none">• Ley 788 de 2002. Art. 207-1 del Estatuto Tributario,• Ley 1111 de 2006. Artículo 31.• Decreto 1805 de 2010.• Decreto aclaratorio 2521 de 2011
Regulación de Protección Intelectual	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 61 y 71 de la constitución Política de Colombia• Decisión 351 de 1993 de la Comisión de la Comunidad Andina• Ley 603 del 2000.• Ley 201 de 2012• Decreto N° 1360 de 1989.
Regulación de Seguridad y Protección al Usuario	<ul style="list-style-type: none">• Ley 527 de 1999. Comercio electrónico y firmas digitales.• Ley 1266 de 2008• Ley 1273 de 2009. Protección de la información y de los datos

Respecto a la presente contratación, la naturaleza del servicio requerido y las condiciones técnicas del mismo conllevan a determinar la modalidad de contratación directa, lo cual se expone en detalle en el numeral 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, del documento de estudio previo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3.2 Perspectiva Comercial.

En el mercado colombiano el único proveedor autorizado para proveer el servicio "Software Update License & Support" de Licencia de Actualización de Programas y Soporte es la firma ORACLE COLOMBIA LTDA, la cual está debidamente autorizada por la firma ORACLE CORPORATION dueña de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos ORACLE. Lo anterior se verifica en el certificado de exclusividad expedido por Oracle Corporation del 2 de enero de 2009, inscrito el día 5 de febrero de 2009 bajo el número 00018911 del libro XII a nombre de Oracle Colombia LTDA, según consta en la actualización del certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 05 de enero de 2015.

3.2.1. Estudio de la Oferta.

En la actualidad, tal como se ha mencionado en los Estudios Previos y en el presente documento, la sociedad Oracle Colombia Ltda. es la única empresa, en el territorio de Colombia, autorizada a prestar los servicios de Software Update License & Support para los productos Oracle, incluyendo versiones posteriores a la 8.10 del producto JD Edwards Enterprise One, según certificado de exclusividad expedido por Oracle Corporation de fecha 2 de enero de 2009.

3.2.2. Estudio de la Demanda.

Teniendo en cuenta que la sociedad Oracle Colombia Ltda es la única empresa, en el territorio de Colombia, autorizada para prestar los servicios de Software Update License & Support para los productos Oracle, la Corporación ha suscrito en años anteriores con esta firma los respectivos contratos para los servicios objeto de la presente contratación habiéndose dado cumplimiento al objeto contractual de forma satisfactoria, por lo cual se realiza un análisis histórico de las condiciones contractuales de los últimos 5 años realizadas en similares condiciones:

CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	DURACIÓN
COT-0297-2010	ACTUALIZACION DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE - SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT.	32,117,731.00	Contratación Directa	A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2010
COT-0116-2011	ACTUALIZACION DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACION DEL SERVICIO DE SOPORTE - SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT.	33,081,263.00	Contratación Directa	A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2011
COT-0152-2012	ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACION DEL SERVICIO DE SOPORTE-SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT.	34,073,701.00	Contratación Directa	A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2012
COT-0175-2013	ACTUALIZACION DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE - SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT.	35,095,913.00	Contratación Directa	A partir de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2013
COT-0182-	ACTUALIZACION DE LAS LICENCIAS	\$41.738.780	Contratación	A partir de la firma del



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

2014	DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE - SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT.		Directa	acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2014.
------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------	----------------------------------------------------

Teniendo en cuenta que la Corporación, durante el transcurso del año 2014 adquirió en contrataciones adicionales, nuevos productos Oracle, tales como la Suite JD Edwards en su versión 9.0, así:

Producto	Termino Licencia	Nivel Tipo de licencia	Cantidad Usuarios
Oracle Technology Foundation for JD Edwards EnterpriseOne - Application User Perpetual	Perpetual	Full Use	45
JD Edwards EnterpriseOne One View Reporting Foundation (included in Suite)	Perpetual	Full Use	45
JD Edwards EnterpriseOne System Foundation (included in Suite)	Perpetual	Full Use	45
JD Edwards EnterpriseOne Procurement and Subcontract Management (included in Suite)	Perpetual	Full Use	45
JD Edwards EnterpriseOne Financials (included in Suite)	Perpetual	Full Use	45

De acuerdo con los datos suministrados por Oracle Colombia Ltda., en su cotización fechada de enero 30 de 2015 y denominada "Documento de Pedido", el servicio que se requiere contratar tiene un costo de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$73,264,023) IVA incluido. Este valor cubre el soporte y actualización de licencias (Software Update License & Support) de los productos, con los que actualmente cuenta la Corporación, incluyendo los adquiridos recientemente.

Descripción del Producto	CSI #	Cant	Nivel de Licencia / Tipo	Precio	IVA (16%)	Precio (IVA incluido)
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	14290937	2	FULL USE	7.723.681,80	1.235.789,09	8.959.470,89
Oracle WebLogic Server Standard Edition - Processor Perpetual	18904736	1	FULL USE	3.668.139,97	586.902,40	4.255.042,37
Oracle Database Standard Edition One - Named User Plus Perpetual	18904736	36	FULL USE	2.378.881,89	380.621,10	2.759.502,99
Oracle Database Standard Edition One - Oracle 1 - Click Ordering Program - Processor Perpetual	16106154	1	FULL USE	2.136.635,94	341.861,75	2.478.497,69
Oracle Database Standard Edition One - Named User Plus-Perpetual	14290937	5	FULL USE	575.415,38	92.066,46	667.481,84
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	14290937	1	FULL USE	11.585.224,71	1.853.635,95	13.438.860,66
Oracle Database Lite - Named User Plus Perpetual	14739174	1	FULL USE	72.732,58	11.637,21	84.369,79
Forms and Reports - Processor Perpetual	14739060	1	FULL USE	14.546.489,08	2.327.438,25	16.873.927,33



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Oracle Technology Foundation for JD Edwards EnterpriseOne - Application User Perpetual	19437705	45	FULL USE	2.292.295,01	366.767,20	2.659.062,21
JD Edwards EnterpriseOne One View Reporting Foundation (included in Suite)	19437705	45	FULL USE	18.179.144,16	2.908.663,07	21.087.807,23
JD Edwards EnterpriseOne System Foundation (included in Suite)	19437705	45	FULL USE			
JD Edwards EnterpriseOne Procurement and Subcontract Management (included in Suite)	19437705	45	FULL USE			
JD Edwards EnterpriseOne Financials (included in Suite)	19437705	45	FULL USE			
TOTAL				63.158.640,52	10.105.382,48	73.264.023,00

3.3 Perspectiva Financiera.

El servicio de Actualizaciones de Software o de Soporte del Producto al ser renovado anualmente brinda la tranquilidad de no incurrir en costos adicionales dado que por políticas propias de Oracle Corporation, al no renovar anualmente este servicio, implica que en una renovación posterior se incurriría en costos adicionales por no continuidad del servicio. Igualmente los costos de actualización de licencias de Oracle son menores al contar con el contrato de soporte vigente.

Con la firma Oracle Colombia se ha dado continuidad a la contratación del servicio descrito, suscribiendo anualmente el respectivo contrato de soporte y los cuales se han ejecutado cumpliendo con el objeto contratado de forma satisfactoria. La forma de pago para cada contrato se ha pactado generalmente en pagos parciales en valores que corresponden a porcentajes del valor total del contrato. Para la presente contratación la estructura del contrato y su forma de pago se plantea en similares condiciones.

Por lo anterior y teniendo como referencia lo señalado en la perspectiva comercial, el presupuesto asignado para la contratación será de SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES PESOS M/CTE (\$73,264,023), VA Incluido y cuenta con el siguiente soporte presupuestal:

Proceso 0720 - Gestión de tecnologías de información y telecomunicaciones

Subproceso 0940 - Administración y Soporte de Infraestructura Tecnológica y de Telecomunicaciones

Vigencia Presupuestal: 2015

Actividad: 05 SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE INFORMACION

Concepto: 115 Honorarios

Fuente: 1051 RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Valor: \$ 63.158.640,52

IVA (16%): \$ 10.105.382,48

Total: \$ 73.264.023,00



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3.4 Perspectiva Técnica.

El servicio que se requiere contratar consiste en la prestación de servicios de soporte y actualización de licencias de los productos Oracle que la Corporación ha adquirido anteriormente a través de las respectivas compras de las licencias de los mismos. Al adquirir un producto Oracle, se está adquiriendo su derecho de uso y su licencia respectiva. El servicio de soporte técnico consiste en las Actualizaciones de Software de dichas licencias, el Soporte de Productos y/u otros servicios de soporte técnico que se hayan adquirido adicionalmente. Este servicio se contrata con periodicidad anual conforme a las políticas de soporte técnico de Oracle en vigor al tiempo en que los servicios son proporcionados. El servicio de Actualizaciones de Software o de Soporte del Producto es renovado anualmente.

Desde el punto de vista Técnico, esta contratación brinda la tranquilidad de contar con el soporte necesario sobre los productos Oracle ya existentes y principalmente de poder contar con las más recientes versiones y actualizaciones de los mismos, de forma de no caer en riesgos de obsolescencia tecnológica.

Por lo anterior, el servicio a contratar comprende la renovación del servicio de actualización y soporte denominado SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT de los productos ORACLE licenciados a la CVC. Dicho servicio se prestará utilizando las vías de comunicación que para ello dispone ORACLE.

El servicio de soporte técnico denominado, Licencia de Actualización de Programas y Soporte (Software Update License & Support) se prestará al nivel estándar para todos los servicios de soporte de Oracle a los programas Oracle actualmente licenciados a la CVC, consistente en:

- Actualizaciones de programas, "fixes", alertas de seguridad y actualizaciones de parches críticos.
- Actualizaciones por requerimientos fiscales, legales y reglamentarios.
- Scripts de actualización (Upgrade scripts).
- Certificación con la mayoría de los nuevos productos/versiones de terceros.
- Principales versiones de productos y tecnología, que incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Asistencia técnica con los requerimientos de servicios 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Acceso a My Oracle Support (<https://support.oracle.com>) (sistema de soporte al Cliente sobre plataforma web 24x7), incluyendo la posibilidad de realizar requerimientos de servicio en línea.
- Servicio no-técnico al cliente durante el horario normal de oficina.
- Se deberán concertar y suscribir las Actas de Entrega y Recibo Parcial conjuntamente con el Supervisor del Contrato, que sustenten los pagos que vaya a realizar la Corporación.
- Los servicios de soporte se prestarán en forma remota a través de los Centros de Soporte Globales, a los cuales se podrá tener acceso en primer lugar a través de la página Web <http://support.oracle.com> y también de la línea telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle para ello, utilizando el (los) número(s) de Customer Support



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Identifiers (CSI) assigned that identify the organization, license information, and technical support level.

- The technical assistance and dispatch services of magnetic media with the main versions are performed only after explicit request from the client through service requests (Service Request), functionality available in My Oracle Support.

3.5 Perspectiva Organizacional.

Oracle products acquired by CVC, especially the Database Management System, constitute an important technological support, given that they have allowed the implementation of various corporate information systems, which in turn support many of the main processes identified in CVC and with which the corporate information related to these processes is managed and stored. Among these systems we have the Financial Information System, the Human Resources Query System (SRH), the Assets and Services Acquisition System (SABS), the Environmental Asset Management System (SIPA), the Corporate Management System (SIGEC), among others.

3.6 Perspectiva de Análisis de Riesgo.

The respective analysis regarding the estimation, typification and assignment of risks is developed in the previous study document, in numeral 7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO, which is an integral part of the present analysis.

Santiago de Cali, February nineteenth (19) of February 2015.


DIEGO ALEXANDER MILLAN LONDOÑO
Jefe de oficina de Tecnologías de la información

Elaboró: Ing. Alberto Noé Giraldo – Profesional Especializado OTI *AN/65*



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

ANEXO 2. CONDICIONES TÉCNICAS

CONTRATACIÓN DIRECTA CVC No. 255-2015

ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LOS PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC Y RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE - SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES.

El servicio a contratar comprende la renovación del servicio de actualización y soporte denominado SOFTWARE UPDATE LICENSE & SUPPORT de los productos ORACLE licenciados a la CVC. Dicho servicio se prestará utilizando las vías de comunicación que para ello dispone ORACLE.

El servicio de soporte técnico denominado, Licencia de Actualización de Programas y Soporte (Software Update License & Support) se prestará al nivel estándar para todos los servicios de soporte de Oracle a los programas Oracle actualmente licenciados a la CVC, consistente en:

- Actualizaciones de programas, "fixes", alertas de seguridad y actualizaciones de parches críticos.
- Actualizaciones por requerimientos fiscales, legales y reglamentarios.
- Scripts de actualización (Upgrade scripts).
- Certificación con la mayoría de los nuevos productos/versiones de terceros.
- Principales versiones de productos y tecnología, que incluye versiones generales de mantenimiento, versiones con funcionalidad específica y actualizaciones de documentación.
- Asistencia técnica con los requerimientos de servicios 24 horas al día, 7 días a la semana.
- Acceso a My Oracle Support (<https://support.oracle.com>) (sistema de soporte al Cliente sobre plataforma web 24x7), incluyendo la posibilidad de realizar requerimientos de servicio en línea.
- Servicio no-técnico al cliente durante el horario normal de oficina.
- Se deberán concertar y suscribir las Actas de Entrega y Recibo Parcial conjuntamente con el Supervisor del Contrato, que sustenten los pagos que vaya a realizar la Corporación.
- Los servicios de soporte se prestarán en forma remota a través de los Centros de Soporte Globales, a los cuales se podrá tener acceso en primer lugar a través de la página Web <http://support.oracle.com> y también de la línea telefónica gratuita 01800 dispuesta por Oracle para ello, utilizando el (los) número(s) de Customer Support Identifier (CSI).



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

asignados que identifica a su organización, información de licencias, y nivel de Soporte Técnico.

- Los servicios de asistencia técnica y despacho de los medios magnéticos con las principales versiones se realizan únicamente previa solicitud explícita por parte del cliente a través de requerimientos de servicios (Service Request), funcionalidad disponible en My Oracle Support.

2. PRODUCTOS ORACLE DE LA CVC

El servicio que se requiere contratar cubre el soporte y actualización de las licencias (Software Update License & Support) de los siguientes productos:


Descripción del Producto	CSI #	Cant	Nivel de Licencia / Tipo
Oracle Internet Developer Suite - Named User Plus Perpetual	14290937	2	FULL USE
Oracle WebLogic Server Standard Edition - Processor Perpetual	18904736	1	FULL USE
Oracle Database Standard Edition One - Named User Plus Perpetual	18904736	36	FULL USE
Oracle Database Standard Edition One - Oracle 1 - Click Ordering Program - Processor Perpetual	16106154	1	FULL USE
Oracle Database Standard Edition One - Named User Plus Perpetual	14290937	5	FULL USE
Oracle Database Standard Edition - Processor Perpetual	14290937	1	FULL USE
Oracle Database Lite - Named User Plus Perpetual	14739174	1	FULL USE
Forms and Reports - Processor Perpetual	14739060	1	FULL USE
Oracle Technology Foundation for JD Edwards EnterpriseOne - Application User Perpetual	19437705	45	FULL USE
JD Edwards EnterpriseOne One View Reporting Foundation (included in Suite)	19437705	45	FULL USE
JD Edwards EnterpriseOne System Foundation (included in Suite)	19437705	45	FULL USE
JD Edwards EnterpriseOne Procurement and Subcontract Management (included in Suite)	19437705	45	FULL USE
JD Edwards EnterpriseOne Financials (included in Suite)	19437705	45	FULL USE



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

3. MODALIDAD DE LA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Se debe aclarar que el servicio de soporte técnico y actualización de versiones Software Update License & support es el nivel estándar para todos los servicios de soporte de Oracle, se prestará de forma remota a través de la página web My Oracle Support y a través de la línea telefónica gratuita dispuesta por Oracle para ello.



DIEGO ALEXANDER MILLÁN LONDOÑO
Jefe Oficina de Tecnologías de Información

FEBRERO DE 2015